

**NOTARIA VIGÉSIMA**

**Guayaquil-Ecuador**

**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**

**Notario**

**ESCRITURA #3207-2008 DE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALARMAS CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.....**

**CUANTIA: INDETERMINADA.....**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta un días del mes de julio del año dos mil ocho ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **GALO PATRICIO ESTRELLA VALLADARES**, en su calidad de Gerente General de la Compañía y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada **ALARMAS CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada del día veinte y dos del mes de junio del año dos mil ocho, de conformidad a la copia el acta de Junta General y el nombramiento que adjuntan en calidad de documento habilitantes, quien declara ser: casado, mayor de edad, ecuatoriano, Teniente de Fragata Retirado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien de conocer doy fe en este acto; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de



la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma de Objeto Social de la Compañía **ALARMAS CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:-----

**MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escritura a su cargo, sirvase incorporar un cambio en que consta la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL de la Compañía **ALARMAS CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura el señor **GALO PATRICIO ESTRELLA VALLADARES** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ALARMAS CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.**, debidamente autorizada por la Junta General de Socios celebrada el día veintidós del mes de junio del dos mil ocho. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, celebrada el dieciséis de julio del año mil novecientos noventa y siete e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de julio del año mil novecientos noventa y siete, debidamente aprobado, fijado, archivado, publicado, etc. Con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía **ALARMAS CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.-** B) Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto y Transferencias de Participaciones otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, celebrada el veintiocho de febrero del año dos mil siete, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de Junio del año dos mil siete, se aumentó el capital de la Compañía **ALARMAS CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.-** C) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **ALARMAS CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.**, celebrada el día veintidós de junio del año dos mil ocho, aprobó y autorizó la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía conforme a lo dispuesto en el Mandato

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALARMAS CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA LTDA. CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes junio del dos mil ocho, a las once horas, en las oficinas situadas en la Cdla Simón Bolívar, Av. Hermano Miguel, Mz. 2 Solar 76, de esta ciudad se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **ALARMAS CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.**, con la concurrencia de los señores: SR. GALO PATRICIO ESTRELLA VALLADARES, por sus propias derechos, propietario de SIETE MIL (7.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 7.000 votos; b) SR. GALO ANDRÉS ESTRELLA MORÁN, por sus propios derechos, propietario de DOS MIL (2.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 2.000 votos; y , c) SRTA. NANCY BOLAÑOS ELIAS, por sus propios derechos, propietaria de UN MIL (1.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 1.000 votos. Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de DIEZ MIL DÓLARES, dividido en DIEZ MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, estos resolvieron por unanimidad constituirse en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías sin previa convocatoria, y con la misma por unanimidad resolvieron tratar los siguientes puntos del orden del día: UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE HACE REFERENCIA AL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA; DOS) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. Preside la Junta General Extraordinaria de Socios el Señor GALO ANDRÉS ESTRELLA MORÁN y el señor GALO PATRICIO ESTRELLA VALLADARES, actúa como Secretario de la Junta y Como Gerente General. Se deja constancia que el secretario de la Junta formó la lista de Socios concurrentes y de las participaciones que se hallan representadas en esta sesión conforme el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión. Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO TRES DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALARMAS CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.**, EL CUAL CONTEMPLA EL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA. Toma de inmediato la palabra el Gerente General de la Compañía,



quien manifiesta que se hace necesario reformar objeto social de la compañía, indicando que la compañía podrá dedicarse a ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, en virtud de que las actividades tanto de seguridad como de vigilancia se contituye en actividades complementarias de la compañía, por lo que es necesario cambiar el Objeto Social que consta en la actual, conforme al Mandato No. 8 de la Asamblea Constituyente publicado en el Registro Oficial No. 353 de fecha jueves 5 de junio de 2008, para lo cual pone a consideración de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios la siguiente Reforma de Estatutos: ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social: la actividad complementaria en la rama de vigilancia - seguridad; en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía puede realizar todos los actos y contratos previstos en la Ley. Luego de breves deliberaciones de la Junta General de Socios de la Compañía, acepta en los términos y condiciones establecidas en el párrafo precedente, por lo que **queda aprobado por unanimidad la reforma del artículo tercero de Estatuto Social de la Compañía** en los términos antes expuestos. A continuación, se pasa a tratar el segundo y último punto del orden del día que dice: DOS) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra el Presidente de la Compañía para manifestar que es imprescindible autorizar al Gerente General de la compañía a suscribir y otorgar la correspondiente Escritura Pública de Reforma del Objeto Social y consecuente Refroma del Estatuto Social de la Compañía, para plasmar lo resuelto en el Primer punto del Orden del Día, por lo que somete a consideración de la sala la aprobación de esta moción, la cual es aceptada por la totalidad de los asistentes y número de participaciones que representan valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, así como copia certificada de la presente acta. Finalmente, el Presidente manifiesta que se incorporan al expediente de esta sesión, la lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, así como copia certificada de la presente acta. Agotados los puntos del orden del día el presidente declara un receso de treinta minutos para la redacción del acta, reinstalada la sesión contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició; se dió lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a

las trece horas treinta minutos. Firmando para constancia en unión de acto;  
(f).-GALO ANDRÉS ESTRELLA MORÁN, SOCIO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA;  
(f).-GALO PATRICIO ESTRELLA VALLADARES, SOCIO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA-SECRETARIO DE LA JUNTA; (f).- NANCY BOLAÑOS ELÍAS, SOCIA DE LA COMPAÑÍA

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALARMAS CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.- lo Certifico. Junio 22 del 2008**



**GALO PATRICIO ESTRELLA VALLADARES  
SECRETARIO - GERENTE GENERAL**





Guayaquil, Julio 1 del 2005

Tnfg.-Rt

**GALO ESTRELLA VALLADARES**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de responsabilidad limitada **ALARMAS CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el primero de Julio del dos mil cinco, lo reeligió para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de CINCO años, con las atribuciones y deberes que determinan en los estatutos Sociales reformados, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente.

La Compañía **ALARMAS CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.**, se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y siete.

Aumentó su Capital y Reforma su Estatuto mediante Escritura Pública autorizado por el Notario Cuarto Alberto Bobadilla Boderó el 8 de Abril del 2003 e inscrita el 22 de Diciembre del 2004.

Muy Atentamente,

Ing. Com. **GALO ESTRELLA MORAN**  
PRESIDENTE

En Guayaquil, a uno de Julio del dos mil cinco.

ACEPTO la designación efectuada a mi favor.



LO CERTIFICO: ES CONFORME  
AL ORIGINAL EXHIBIDO.-

Guayaquil, 29-Julio-2005

**Dr. Rodolfo Pérez Dimentel**  
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nomenclamiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ALARMAS, CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA.LTDA.**, a favor de **GALO ESTRELLA VALLADARES**, a foja **75.156**, Registro Mercantil número **14.190**, Repertorio número **26.644**.-  
Guayaquil, veintiséis de Julio del dos mil cinco.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo

\$ : 9,30

ORDEN: 174604  
LEGAL: Monica Alcivar  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa  
REVISADO POR:

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO MERCANTIL

CIUDADANIA 090219426 - S

ESTRELLA VALLADARES GALO PATRICIO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

ABRIL 1952

002-0360-01917 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1952

*Mano firmada*  
FIRMA DEL REGISTRADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V466QV4492

CASADO RUTH MORAN  
SUPERIOR MARINO DE GUERRA

LUIS ESTRELLA  
HILDA VALLADARES  
GUAYAQUIL 30/08/2005

30/08/2017

FORMA REN 1207172  
Gys

*[Firma]*

*[Huella dactilar]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN ELECTORAL  
CANTON DE VOTACION

205-0003 0902194265  
NUMERO CEDULA

ESTRELLA VALLADARES GALO PATRICIO

QUAYAS PROVINCIA  
SAMBORONDON CANTON

*[Firma]*

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0991405755001

RAZON SOCIAL: ALARMAS. CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABITADO MATRIZ REG. INICIO ACT.: 12/07/1993

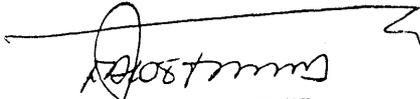
NOMBRE COMERCIAL: ALCONSEG

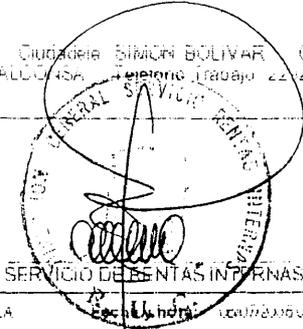
ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA PROTEGER A PERSONAS O PROPIEDADES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia TARDUJ Ciudadela SIMÓN BOLÍVAR Calle AVENIDA  
HERMÁN MIGUEL número SOLAR 76 Manzana 2 Edificio ALCONSEG Teléfono Trabajo 2292270 Teléfono  
Trabajo 2292271 Fax 2292270 Email ventas@grupoalconseg.com

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



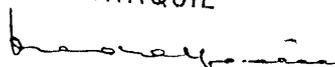
Usuario: MAGENTERO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/RUSA BOCA DE CAJA  
SN Y CHEMBERS Fecha hora: 12/07/2007 09:34

**Orlando Centeno Escobár**  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR

LO CERTIFICO...ES CONFORME  
AL DOCUMENTO QUE ME HA  
SIDO EXHIBIDO.

29 NOV 2007

GUAYAQUIL

  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991405755001

RAZON SOCIAL: ALARMAS, CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: ALCONSEG

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ESTRELLA VALLADARES GALO PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/07/1997 FEC. CONSTITUCION: 10/07/1997

FEC. INSCRIPCION: 06/09/1997 FEC. ACTUALIZACION: 06/07/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA PROTEGER A PERSONAS O PROPIEDADES

DIRECCION PRINCIPAL:

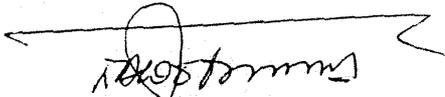
Provincia GUAYAS - Canton GUAYAOUIL - Parroquia TARQUI - Ciudadela SIMON BOLIVAR - Calle AVENIDA HERMANO MIGUEL - Numero SOLAR 78 - Manzana 2 - Edificio ALCONSA - Referencia ubicacion: DIAGONAL A ECUASANTAS - Telefono Trabajo 2292270 - Telefono Trabajo 2292271 - Fax 2292270 - Email ventas@gruposiconta.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DEL IVA
- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTOCICLETAS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usador: ORLANDO ESCOBAR Lugar de Emision: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE RIZADA SIN / CHENBERS



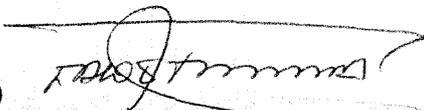
Orlando Centeno Escobar  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR



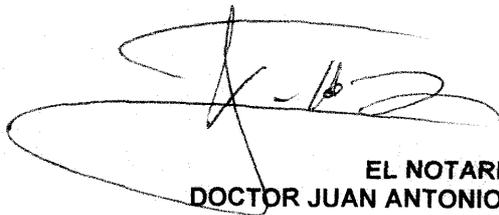
número ocho, Artículo tercero de la Asamblea Nacional Constituyente emitido el uno de Mayo del año dos mil ocho, que indica la prestación de actividades complementarias, cuyo objeto exclusivo sea la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad. **TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL.-** Con los antecedentes mencionados, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **ALARMAS CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.**, celebrada el día veintidos de junio del año dos mil ocho, resolvió, según lo constante del Acta que se insertará después y elevado a Escritura, para que surtan pleno efecto legal, la reforma del objeto social de la compañía que se encuentra en el Artículo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, que quedará reformado de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto social: La compañía tendrá por objeto social: la actividad complementaria en la rama de vigilancia – seguridad; en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía puede realizar todos los actos y contratos previstos en la Ley. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos el Señor **GALO PATRICIO ESTRELLA VALLADARES**, a nombre y en Representación de la Compañía de Responsabilidad Limitada **ALARMAS CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.** en su calidad de **GERENTE GENERAL** hace la siguiente declaración juramentada: Declaro bajo juramento que: a) Queda reformado el Objeto Social tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de socios, celebrada el veintidós de



junio del año dos mil ocho b) La Compañía no ha celebrado contrato con ninguna de las instituciones del Estado y no tiene pendientes obra pública alguna con instituciones del Estado. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Inserte usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios ya referida, que se acompaña y que consta en el libro respectivo, en la que se contiene las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad del Socio de la Compañía, así como el nombramiento que legitima mi intervención. **SEXTA: AUTORIZACIÓN LEGAL.**- Queda autorizada la Abogada Dora Sotomayor León, para que pueda realizar cuantas gestiones sean necesarias para el perfeccionamiento legal del acto societario en cuestión y de la escritura correspondiente. Agréguese usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que ocasione la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública. Abogada Dora Sotomayor León.- Registro Número seis cero nueve tres del Colegio de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firmado en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



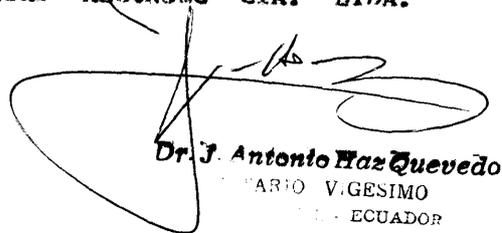
**TNFG-Rt GALO PATRICIO ESTRELLA VALLADARES**  
Ced. Ciud. No 090219426-5  
Cert. De Vot. No. 205-0003  
**ALARMAS CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.**  
R.UC. No. 0991405755001



**EL NOTARIO**  
**DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**

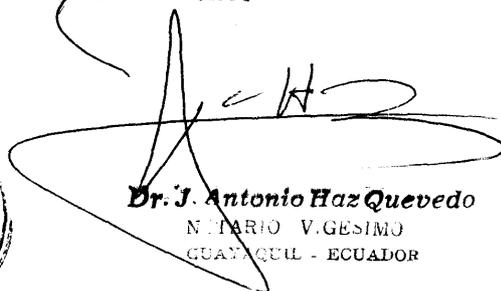
SE OTORU

GO ATE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN SIETE FOJAS UTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO. ESTA FOJA PERTENECE A LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ADARNAS CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.

  
**Dr. J. Antonio Haz Quevedo**  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE LA PRESENTE ES CRITURA, LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION NUMERO 08-G-IJ-0005502, DE FECHA VEINTE Y DOS DE A GOSTO DEL DOS MIL OCHO, GUAYAQUIL, VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.



  
**Dr. J. Antonio Haz Quevedo**  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



NUMERO DE REPERTORIO: 46.144  
FECHA DE REPERTORIO: 28/ago/2008  
HORA DE REPERTORIO: 11:32

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha veintiocho de Agosto del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0005502, dictada el 22 de agosto del 2008, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía "ALARMAS, CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG" CIA. LTDA., de fojas 1.291 a 1.305, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 79.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.226 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 46144



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA